

.... I continuem amb "SOBRERUEDAS, fulls informatius..." En aquest segon número hi ha algunes novetats, tant en la forma com en el contingut. Té més "presencia", el grafisme és més acurat i hi comencen dues seccions:

\*"TOT PARLANT", un intercanvi en la modalitat de entrevista que intenta reflectir punts de vista i experiències sobre les situacions i necessitats que genera una lesió medullar.

\*"ESPORT", un resum d'informació esportiva que posa en evidència que existeixen varis nuclis amb dinàmica pròpia.

Si ens feu arribar les vostres opinions sobre els diferents aspectes que envolten la vida quotidiana (èxits, dificultats, canvis...), serà possible que el proper número hi hagi una secció més: "O P I N E M".

Com que el número tres, si no hi ha res de nou el rebreu a començaments d'any, us desitgem, anticipadament, **¡¡BONES FESTES I UN ANY 1985 PLE DE BENESTAR!!**

.... Y seguimos con "SOBRERUEDAS, fulls informatius..." En este segundo número hay algunas novedades, tanto en la forma como en el contenido. Tiene más "presencia", el grafismo está más cuidado y se inauguran dos secciones:

\*"HABLANDO", un intercambio en modalidad de entrevista, que pretende reflejar puntos de vista y experiencias sobre las situaciones y necesidades que genera una lesión medular.

\*"DEPORTE", un resumen de información deportiva que pone de manifiesto la existencia de diversos núcleos con dinámica propia.

Si nos enviáis vuestras opiniones sobre los diferentes aspectos que surcan la vida cotidiana (éxitos, cambios, dificultades...), posibilitareis que en el próximo número haya una sección más: "O P I N A M O S".

Puesto que el número tres, si no hay imprevistos, lo recibireis a principios de año, os deseamos, con cierta anticipación, **¡¡FELICES FIESTAS Y UN VENTUROSO AÑO 1985!!**

EDITA:



Centre de Rehabilitació de Paraplègics  
c. Garcilaso, 57. Tel. (93) 351 2300-351 2211  
08027 BARCELONA



## EL TETRAPLEJICO AL VOLANTE

Eran muchos los que opinaban, en la década de los setenta, que era poco menos que imposible que los minusválidos condujeran un vehículo algo más complicado que aquellos espectaculares motocarros ("cochecitos para inválidos"). Los hechos demostraron en su día que no sólo sí pueden conducir, sino que además lo hacen.

Son muchos los que opinan, en la década de los ochenta, que es poco menos que imposible que un tetrapléjico conduzca un vehículo algo más complicado que su silla de ruedas eléctrica. Los hechos han demostrado que no sólo sí pueden, sino que además "deben".

Muchos se estarán preguntando que "¿cómo?". Pues bien, para los increíbles, expongo las características de la adaptación de su vehículo.

Ante todo hay que recalcar que es imprescindible realizar un estudio concienzudo de las características físicas de cada tetrapléjico, puesto que la primera condición para su adaptación es, que tiene que estar hecha casi a medida y debe aprovechar cualquier resquicio de fuerza muscular.



A pesar de ésto existen unas características comunes a todos:

\* Por una deficiente prensión del volante

- Es de gran utilidad el pomo anatómico u horquilla, donde la mano, sin necesidad de cerrar los dedos, sujeta perfectamente el volante.
- Asimismo, la dirección asistida es casi imprescindible para posibilitar el giro con un mínimo de esfuerzo.

\* Por una deficiente prensión de la palanca de cambios

- En todos los casos es muy conveniente la caja de cambios automática.

\* Por una deficiente estabilidad

- Un asiento envolvente o, simplemente, un sistema de cinturones semejante al



que utilizan en competición, puede resolver el problema.

\* Por un deficiente manejo de los controles de luces, intermitentes, etc..

- Trás un estudio minucioso se verá que modificación es necesaria.

\* Aceleración y freno

- Como he venido repitiendo, el sistema vendrá determinado por las posibilidades de cada te

trapléjico, pero por supuesto el sistema que reduzca la fuerza a emplear para la aceleración y frenado, será el más indicado.

El problema de ascender y descender del vehículo se resolvería con la famosa, pero cara, solución de la furgoneta con plataforma elevadora.

Vistos muy someramente los requisitos técnicos, merece un apartado aparte el tema económico. Normalmente las adaptaciones que necesita un tetrapléjico suelen ser muy caras. Sabido es por todos que el tristemente famoso INSERSO subvenciona la adaptación del coche de un minusválido con un máximo de "65.000 ptas.". Dicha cantidad puede satisfacer las necesidades de un minusválido que requiera una adaptación muy simple (casi siempre las de aquellos que por su minusvalía no tienen derecho a dicha subvención: afectación de una pierna o un brazo), pero ni mu chísimo menos las de un tetrapléjico.

Otro aspecto que revierte negativamente, es que no existe en el mercado nacional ningún vehículo inferior a 9 CV (máximo autorizado para la exención del Impuesto de Lujo) que reúna las necesidades técnicas mínimas exigidas (dirección asistida, cambio automático, etc.), para la perfecta conducción del tetrapléjico.

Una vez más, la mala planificación de prestaciones y un antidiluviano marco legal impiden la perfecta integración de un miembro de esta vapuleada sociedad que persiste en cerrar los ojos ante un hecho evidente.

Pero pese a todo, "ANIMO". Cada día que pasa estamos más cerca de conseguirlo.

Alberto Castro  
 Presidente de A.N.C.O.M.  
 Asociación Nacional Conductores Minusválidos



# esport deporte

\* La "UNIO ESPORTIVA SANTFELIUENC" de Sant Feliu de Llobregat (Barcelona), celebró el pasado día 14 de Octubre, el "1er. TROFEU FESTES DE LA TARDOR" de Baloncesto en Sillas de Ruedas.

Los partidos se jugaron en las pistas deportivas Municipales de Sant Feliu y los equipos participantes quedaron clasificados de la siguiente manera:

- \* 1º COSTA DORADA de Tarragona
- \* 2º MIFAS de Gerona
- \* 3º UNES de St. Feliu de Llobregat
- \* 4º SAN RAFAEL de Barcelona

\*\*\*\*\*

## \* PROGRAMA

### Día 25

- 10 a 14 h. Demostraciones de Fútbol Sala
- 18,15 h. El Disminuído y su práctica deportiva.
- 20,15 h. Situación actual del Deporte en la Enseñanza. Perspectivas a corto plazo. Integración.

### Día 26

- 10 a 14 h. Demostraciones de Atletismo.
- 18 h. Olimpiadas de la Normalización o Normalización de las Olimpiadas.
- 18,30 h. Familia y entorno.
- 19,15 h. Centros Cívicos y Deporte.
- 19,45 h. Instalaciones sin Barreras.

### Día 27

- 9 a 12 h. Demostraciones de Natación.
- 11 h. Aprendizaje del Monitor.
- 11,30 h. Momento actual del Deporte en Europa. Grupos Específicos e Integración.
- 12,45 h. Mesa Redonda: Medios de Comunicación.
- 17 h. Actividades Deportivas en el Tiempo Libre.
- 18 h. Mesa Redonda: Deportes Comunes. (Federaciones)

## 1es jornades "el disminuït en l'esport"

Barcelona, 25, 26, 27 i 28 d'octubre de 1984

Loc: L'ars Mundet, Pg. Vall d'Hebrón s/n

Inscripcions i informació: Patronat Municipal de Disminuïts Físics  
Portal de l'Àngel, 8-10  
dilluns, dimecres i divendres de 5 a 8  
teléfono 318 82 37 - 318 14 20 ext. 22



Día 28

- 11 h. Problemática en la Dinámica de Grupos.  
 12 h. Mesa Redonda: Con Altos Cargos Deportivos de la Administración Local.  
 13,30 h. Aperitivo de Clausura.

Organiza: AJUNTAMENT DE BARCELONA Colabora: DIPUTACIO DE BARCELONA

\*\*\*\*\*

- \* La "ASSOCIACIO DE DISMINUITS FISICS D'OSONA", repitiendo una iniciativa del curso pasado, el próximo mes de noviembre organiza el 2º cursillo de natación para disminuídos físicos, en el estadio "Torres i Bages" de Vich (Barcelona). Las clases tendrán lugar dos días a la semana y serán a cargo de un monitor, ex-campeón estatal de natación.

Al primer curso participaron varios lesionados medulares que han considerado la experiencia muy satisfactoria.

Interesados dirigirse a: "Associació de Disminuïts Físics d'Osona"  
 Passatge Martí Genís, K. VICH (Barcelona).  
 Tl. 885.30.24

\*\*\*\*\*

**CLUB DEPORTIVO MINUSVALIDOS**  
**INSTITUTO GUTTMANN**



\* DEPORTE EN SILLA DE RUEDAS

BALONCESTO

Con motivo de las fiestas patronales de la vecina ciudad de Igualada, e invitado por el Club de Minusválidos del ANOIA, nuestro equipo de baloncesto se desplazó para disputar un partido contra otro equipo de Barcelona, el C.E.M.

El partido, con el fin de dar más divulgación al deporte en silla de ruedas, se disputó en plena ciudad, habilitándose una calle adyacente al Paseo de Mosen Cinto Verdaguer, con las correspondientes canastas reglamentarias, siendo arbitrado por miembros del Colegio de Arbitros Catalán del Deporte para Minusválidos.

Los entornos de la pista se llenaron de mucho público que disfrutó de las habilidades demostradas por los jugadores de ambos equipos, los dos de 1ª División Nacional, que después de un partido bonito y disputado se decantó del lado de CDM INSTITUTO GUTTMANN, por amplio margen.

El equipo del GUTTMANN, lo integraron los siguientes jugadores:  
A. Alonso, V. Navarrete, R. Dekeno, R. Martín, E. Guerrero, B. Alberola,  
J. Clúa, A.J. Gómez, D. Giménez, entrenadores: A. Marco y R. Sánchez.

### NATACION

En la travesía al Puerto de Barcelona, celebrada en el día de la Merced, patrona de Barcelona, quedó vencedora la nadadora de nuestro Club GUTTMANN, Ana M<sup>a</sup> Peiró, en la categoría de minusválidos femenino. En la de masculino venció Castañé del C. Prat.

### ATLETISMO

En la carrera de cross CURSA POPULAR DE LA MERCED, de 12 Kms., disputándose por las calles de Barcelona, en la categoría de minusválidos, en silla de ruedas, quedó vencedor nuestro atleta J.A. Canadell, delante de otros quince participantes.

A. Marco

\*\*\*\*\*

## ASPECTOS PRACTICOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS

Ante la enorme importancia que, para el bolsillo del español, paulatinamente está adquiriendo el sistema tributario, sería interesante hacerse una serie de reflexiones, sobre la incidencia del susodicho sistema en el mundo del minusválido.

A) Quién está obligado a declarar:

Todo español, cuyos ingresos sean superiores a 500.000 ptas., salvo aquellos cuyos ingresos tengan carácter especial, es decir que provengan de pensiones por invalidez permanente.

B) Aplicación de la desgravación por gran invalidez:

¿Si un parapléjico está obligado a declarar, como puede aplicarse la desgravación de gran inválido que existe en el impuesto de la renta de las personas físicas (IRPF)?

En principio ¿qué entiende la Administración por gran inválido?

Se entiende por gran inválido aquel que padece una serie de disminuciones físicas que para su vida normal, necesita la ayuda de otra persona. (Cualquier parapléjico está considerado como gran inválido).

Para la aplicación de dicha desgravación, podemos ver:

- a) Una interpretación estricta de la norma, por la que se permite dicha desgravación a todo gran inválido.
- b) Una interpretación que se acoge al espíritu de la ley (seguida en la práctica por la mayoría de Inspectores de Hacienda) que entiende como gran inválido (en materia fiscal), al sujeto que depende de un su jeto activo en materia laboral, es decir que no es sujeto de la rela ción laboral.

De esta segunda interpretación, se deduce, que un gran inválido que sea sujeto de relación laboral (es decir que sus ingresos provengan como pago de una actividad laboral que realice), y se aplique tal des gravación, puede ser acusado de infracción fiscal, que puede ser cas tigada con una multa y la devolución de la desgravación de los últimos cinco años (si se la había aplicado) (lo indicado anteriormente, depende de la interpretación del inspector que revise la declaración).

Por lo visto, existe una falta de concreción en la norma, que debe de ser suplida por la interpretación, por lo que la aplicación o no aplicación de la desgravación, puede depender de la voluntad del sujeto que haga la declaración.

- C) En el apartado de ingresos por trabajo personal:

En los gastos de dicho apartado, podrían incluirse (al ser gastos neces arios, por la propia naturaleza del minusválido) los que se hubiesen tenido que realizar por transporte hasta el lugar del trabajo, tanto que sea público (el transporte) como privado.

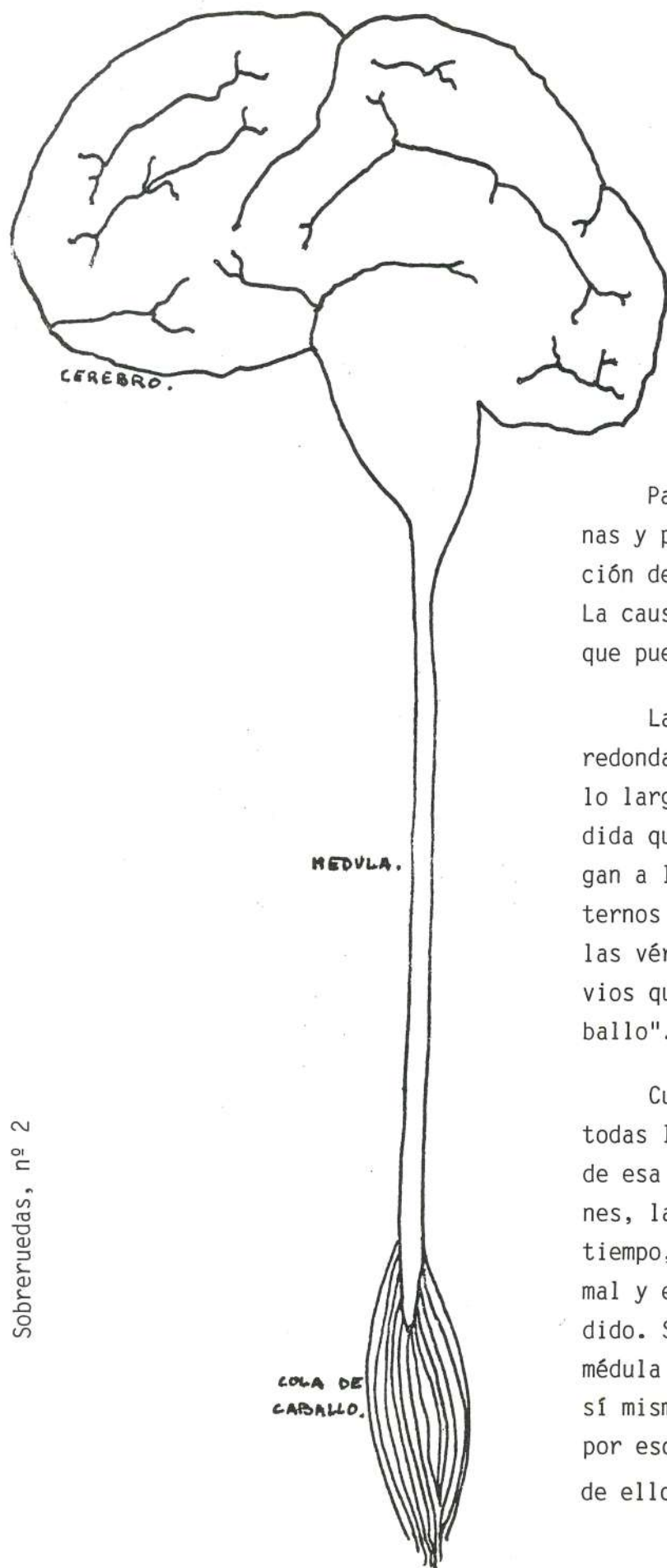
- P.D. Ante cualquier duda, dirigirse a la Delegación de Hacienda correspondiente a su domicilio.

Josep M<sup>a</sup> Llovera i Mangues  
Advocat

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



## LA LESION MEDULAR, ¿Qué es? (I)



Todos sabemos lo que significa la palabra "paraplejia" o "tetraplejia". Sabemos que además de una imposibilidad para andar, implica también alteraciones en la sensibilidad y en los esfínteres, pero ¿conocemos realmente porqué se da y todas las alteraciones que supone? Vamos a intentar explicarlo a través de días sucesivos.

Paraplejia es afectación de las dos piernas y parte del cuerpo, y tetraplejia afectación de los brazos, el cuerpo y las piernas. La causa es una lesión de la médula espinal, que puede ser por un golpe o una enfermedad.

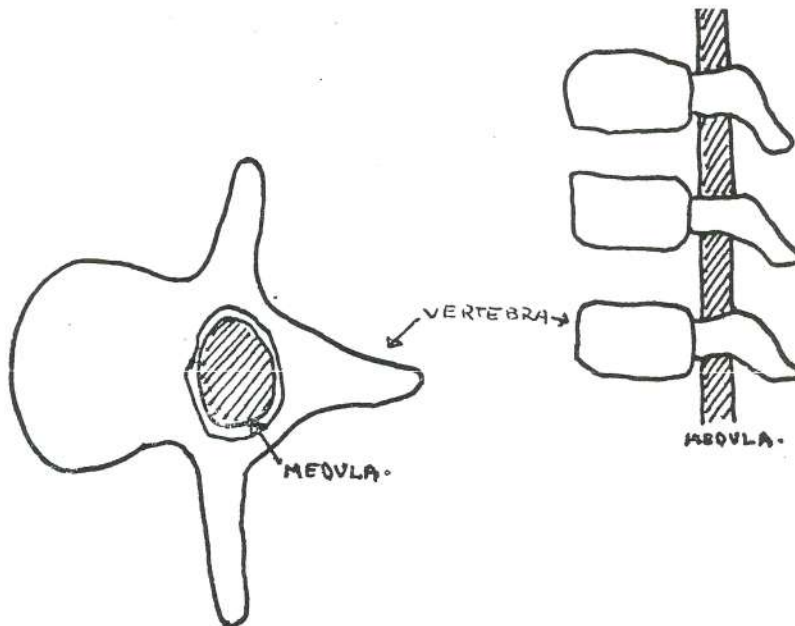
La médula es una estructura alargada y redonda que nace del cerebro prolongándose a lo largo de toda la columna vertebral. A medida que desciende va dando nervios que llegan a la piel, los músculos y los órganos internos del cuerpo, al final, coincidiendo con las vértebras lumbares da un manojito de nervios que es lo que llamamos "la cola de caballo".

Cuando una parte del cerebro se lesiona, todas las funciones del cuerpo que dependían de esa zona se detienen y en algunas ocasiones, la parte que ha quedado bien, con el tiempo, acaba por substituir a la que está mal y el enfermo recuperará en parte lo perdido. Sin embargo, no ocurre lo mismo con la médula que no es capaz ni de regenerarse por sí misma, ni de substituir una zona a otra, por eso una lesión no se recupera, a pesar de ello, no debemos olvidar que las investi-

gaciones que se están llevando a cabo hacen pensar que probablemente en un futuro, podremos actuar de alguna forma sobre sus lesiones.

Debido a lo extremadamente delicado que es el tejido nervioso y a lo difícil que es su recuperación, está muy protegido; el cerebro queda encerrado dentro de la caja ósea del cráneo, y la médula dentro de las vértebras que forman la columna.

Si nos fijamos en el esquema veremos que un golpe fuerte en la espalda o un movimiento muy brusco e intenso de la columna, podrá hacer que una vértebra



se desliza hacia delante o hacia detrás arrastrando con ella a la médula, que podrá quedar dañada. En la mayoría de los casos, además de este desplazamiento puede observarse una fractura de la vértebra. Dependiendo de cual sea la vértebra afectada por el golpe, o de qué zona medular se lesione por una enfermedad que la ataque directamente, hablaremos de "nivel" de tetraplejia, de parapleja o de cola de caballo.

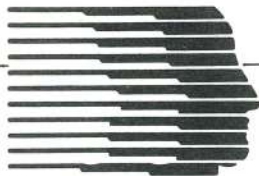
(CONTINUARA)

Dra. Edith Giménez  
Médico Adjunto de I. Guttmann

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

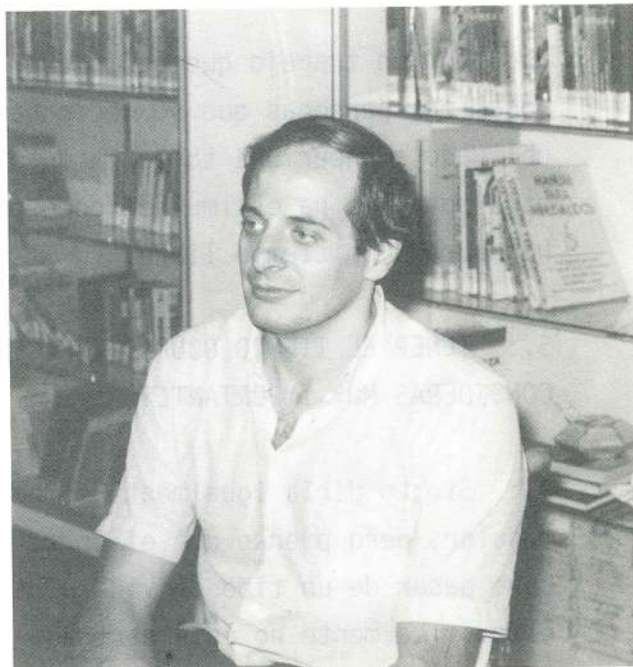
\*



## ***tot parlant/hablando***

Se ha prestado cordialmente a inaugurar esta nueva sección "TOT PARLANT". Ha venido al Guttman y hemos estado cambiando impresiones durante un par de horas. Tiene experiencia sobre muchas cosas, es activo y pragmático.

Jesús ALONSO I SANS, arquitecto, nació en un pueblecito cerca de Amposta (Tarragona), pero desde hace bastante tiempo, pasa más tiempo aquí, Barcelona, que allí. Trabaja como profesional liberal y conoce muy bien el tema de las barreras arquitectónicas, pues "toca" el tema profesionalmente y lo "vive" personalmente.



JESUS: Tengo 36 años, Obtuve el título de Arquitecto en el año 1978 y el mismo año tuve un accidente de coche, quedándome parapléjico. Después de 9 meses en el hospital, ví que una de las maneras de superar el golpe, era empezar a trabajar otra vez, aparte de otras cosas, naturalmente. En aquella época la crisis económica ya se estaba manifestando abiertamente y la construcción bajó mucho, pero, bien, fui haciendo cosas y cada vez pienso que he ido haciendo más...

SOBRERUEDAS: ¿QUE DIFICULTADES SE TE PRESENTARON PARA REINCORPORARTE A TU PROFESION?

J.: Había una parte de la arquitectura que yo no podía hacer, que era la de visitar las obras mientras se están construyendo, ésto suponía un handicap que me obligaba y obliga, a compartir esta parte de los proyectos con otro arquitecto. Pero como hoy día la arquitectura no da para vivir, participo en actividades tales como la Comisión para la Supresión de Barreras Arquitectónicas de la Generalitat...

S.: UNA DE LAS INICIATIVAS DE ESTA COMISION, HA SIDO UNA EXPOSICION ITINERANTE PARA DIVULGAR LA PROBLEMATICA DE LAS BARRERAS...

J.: Sí. Me encargué de los siete primeros lugares en que se hizo. Creo que ha tenido una incidencia importante. Gente que nunca había oído el término barreras arquitectónicas, preguntaban y se interesaban...

S.: ¿QUE HA SIGNIFICADO PARA TI ESTA EXPERIENCIA EN LA COMISION?

J.: Era un trabajo que tenía que hacerse y eran pocas las personas que se dedicaban a él. Me ha obligado a hacer una tarea, a interesarme por otra cosa. Me ha estimulado como persona y me ha ocupado un tiempo libre.

S.: TENER EL TIEMPO OCUPADO, HACER COSAS, ¿LO CONSIDERAS MUY IMPORTANTE?

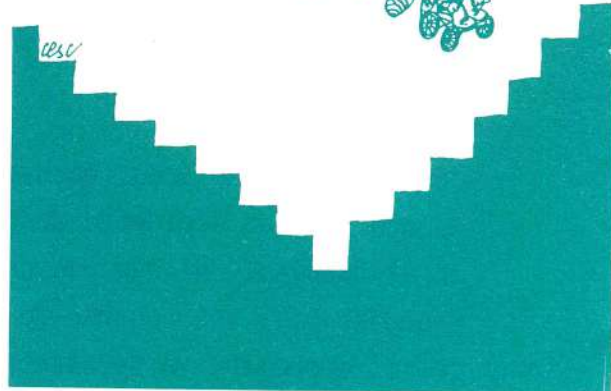
J.: Sí. Lo diría igualmente si no fuera lesionado medular, pero pienso que el corte brusco que supone pasar de un tipo de vida a otro, así, de súbito... La mente no está centrada y si tienes un trabajo o una ocupación en seguida, creo que tienes mucho ganado... Si pierdes el trabajo pienso que se te van las ganas de hacer nada y acabas por hundirte más... Claro que siempre está la posibilidad de elegir un hobby, y hay muchas cosas, desde construir maquetas, jardinería... en el caso de los tetras, por ejemplo, ajedrez... Lo importante es levantarte por la mañana y no tener que decir, "ya tengo todo el trabajo hecho..."

S.: TENER OBJETIVOS.

AUNQUE GENERALIZAR PUEDE SER PELIGROSO, ¿COMO VALORARIAS, AHORA Y AQUI, LA SITUACION GLOBAL DE LOS LESIONADOS MEDULARES, EN EL AREA DE LA REHABILITACION? POR EJEMPLO.

J.: Un aspecto fundamental es la mentalización de los que tienes al lado y en segundo término la mentalización de la sociedad en general. En la rehabilitación hay una parte que es tu interés personal para recuperarte físicamente, al máximo de tus posibilidades, y, después, la otra parte que es el ambiente que percibes y que te está produciendo tensiones. La mayoría de las

barreras  
arquitectónicas  
no!!



veces no te ven como a una persona que utiliza silla de ruedas, sino que te ven como a un inválido y hacen una costra de protección al "enfermo", al "pobrecito".

En resumen diría que se sale bastante bien de la rehabilitación, no digo perfecto, eh?, y que el apoyo sin lástimas de los que tienes al lado (familia, amigos), es imprescindible para que la persona se sienta más segura para recuperarse, para hacer un poquito más de esfuerzo, para ir a buscar trabajo...

S.: HABLEMOS, HABLEMOS DEL TRABAJO...

J.: El aspecto laboral es muy grave. La Ley de Reserva de Puestos de Trabajo no se cumple, y si se cumple es con disminuidos leves, y dada la situación de paro y la no reconversión laboral de la mayoría de los lesionados medulares, las posibilidades de encontrar trabajo son escasas; por no decir imposibles...

S.: PUEDE SER UNO DE LOS CAMINOS EL DE ESTABLECERSE POR CUENTA PROPIA...

J.: O montar cooperativas. Pero opino que la reconversión para aprender un nuevo oficio cuando el que tenías antes no te sirve, y una bolsa de trabajo que funcione, acercando la oferta y la demanda y mentalizando a los empresarios, son los caminos para salir de este fondo de saco. Además, por supuesto, de hacer un seguimiento de cómo se aplican las leyes de integración laboral...

S.: SI ENCONTRAR TRABAJO ES DIFICIL, QUIERE DECIR QUE LA GENTE HA DE VIVIR, SEGUN LOS CASOS, CON LAS PENSIONES O SUBSIDIOS. ¿QUE DIRIAS DE LA CAPACIDAD ADQUISITIVA DE LA MAYORIA DE LOS LESIONADOS MEDULARES?

J.: Pensiones de 120.000 "peles" al mes, hay muy pocas...

S.: SI, Y EL MINIMO POR GRAN INVALIDEZ EN ESTOS MOMENTOS ES DE 39.240 ptas. "CON CONYUGE A CARGO" y DE 38.175 ptas. "SIN CONYUGE A CARGO", AL MES...

J.: Ah, pero ¿hay un mínimo?. No lo sabía. Los pensionistas que tienen familias para mantener lo tienen que pasar muy mal... y el problema seguramente irá en aumento, porque las pensiones no se incrementan en proporción al costo real de la vida. ¡Ojalá me equivocara, pero si lees el periódico, parece que lo que quieren hacer es reducir las pensiones!

S.: TODO ESO HABLANDO DE LOS PENSIONISTAS, PERO ESTAN LOS QUE NO LO SON, LOS QUE AL QUEDAR LESIONADOS NO COTIZABAN A LA SEGURIDAD SOCIAL: NIÑOS, ESTUDIANtes

TES, AMAS DE CASA, PARADOS SIN PROTECCION...

J.: Ha salido una ley, la LISMI, "Ley de Integración Social de los Minusválidos", que parecía que a todas estas personas se les iba a dar el salario mínimo cada mes, y después no ha sido así, ni en la cuantía establecida por el "Subsidio de ingresos mínimos", ni en los requisitos para acceder a él, pues piden una renta personal o familiar muy baja. De todas formas se tendría que valorar que se está haciendo una tarea, pues hace 7 ó 8 años casi no había nada en Servicios Sociales, y si bien estamos lejos de países como Francia o Inglaterra, se van haciendo cosas... Realmente pienso que los pensionistas y no pensionistas con ingresos bajos, tendrían que tener una serie de ventajas complementarias como las viviendas a precios reducidos... porque tal como se está poniendo la vida, llegará un punto de miseria y compañía...

S.: O SEA, RECIBIR UN SALARIO SOCIAL EN ESPECIES...

EN CUANTO A OTRAS CUESTIONES, COMO LAS PROTESIS Y SU TRAMITACION, ¿QUE EXPERIENCIA TIENES?

J.: No hace mucho, en cuanto a las prótesis urinarias, el médico de la cartilla me dijo que todo este material ahora tenía que ir por farmacia. Entonces pedí a la ortopedia un presupuesto y fui a hablar con el Inspector de zona, le expliqué que había cosas que sí se pueden encontrar en la farmacia y otras no, y me firmó el volante. Han tardado en pagármelo. Siempre tardan, tanto si es una silla de ruedas como cualquier otro material ortopédico. La vez que tardaron más, fue un año y 18 meses, la última vez fueron unos 8 meses...

S.: NI QUE SOLICITASES UN CRUCERO POR EL MEDITERRANEO...!!

ENTRAMOS EN OTRO TEMA. ¿PODRIAS EXPLICAR EN QUE MOMENTO NOS ENCONTRAMOS REFERENTE A LA ELIMINACION DE LAS BARRERAS ARQUITECTONICAS?

J.: Cabe distinguir entre lo que es Barcelona y las ciudades del entorno, territorio en el que hay mucha concentración y por tanto presiones, del resto de Cataluña. A excepción de esta zona y de las tres capitales restantes, se está haciendo muy poco. En el ámbito rural lo primero que te dicen es que por dos personas que van en silla de ruedas, tienen poco dinero y cosas por hacer que afectan a más personas.



¿Dónde está la rampa?

S.: ¿Y LAS NECESIDADES DE VIVIENDA ADAPTADA? ¿CREES QUE ESTAN SUFICIENTEMENTE CUBIERTAS?

J.: Hay una ley que obliga a que se hagan un porcentaje de viviendas adaptadas en los grupos de protección oficial. El problema está en que a las de promoción privada tan solo puede acceder una minoría, puesto que dar una entrada de 500.000 ptas. y después pagar de 30 a 40 mil ptas. al mes, se lo pueden permitir muy pocas personas. Y es que toda medida tendría que tener otras alrededor. Sería necesario articular medidas financieras, como alargar el plazo de amortización de la cuantía aplazada (ahora es a 15 años) y reducir o bien quitar los intereses (ahora pueden ser al 6, al 8 y al 11%). Por otra parte he de decir que no estoy conforme con estas viviendas "especiales", lo ideal sería obligar a que los servicios comunes de todos los edificios de viviendas que se hiciesen nuevos, estuviesen adaptados, y si en un momento da do unos de los vecinos tiene un accidente, no haría falta que se cambiase de vivienda y la adaptación a hacer sería mínima (alguna puerta, el baño...)

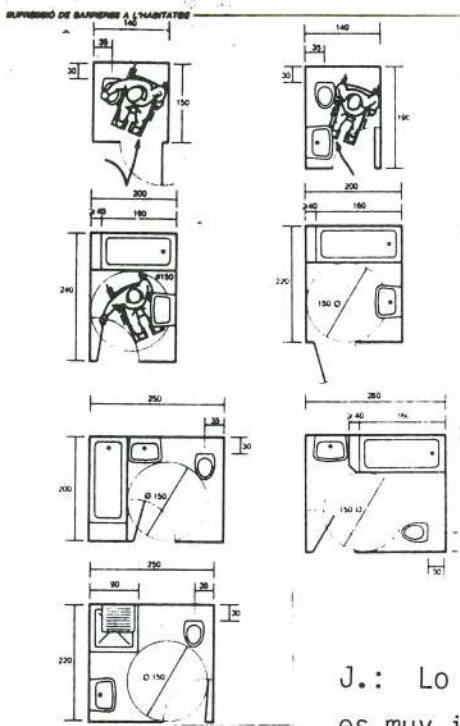
S.: EL DECRETO DEL MES DE ABRIL PASADO, SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS, ¿NO CONTEMPLA ESTE ASPECTO?

J.: Establece que en todas las casas que por ley general este obligada a tener un ascensor, en éste ha de poder entrar una silla de ruedas, pero la ley general dice que un edificio de planta baja y cuatro plantas no necesita ascensor...

S.: ES DECIR, QUE SE TENDRIA QUE MODIFICAR LA LEY GENERAL. HAY PUES DOS GRANDES CUESTIONES EN LA VIVIENDA, EL DE LA ACCESIBILIDAD FISICA, QUE POR LO QUE ACABAS DE DECIR A PESAR DEL NUEVO DECRETO NO SE HABRA RESUELTO DEL TODO, Y EL DE LA ACCESIBILIDAD ECONOMICA, AUTENTICA UTOPIA PARA LOS LESIONADOS MEDULARES QUE SOLO PERCIBEN LAS PRESTACIONES ECONOMICAS MINIMAS. PERO, ¿Y LAS VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA? NO HACE MUCHO DE DESPUES DE UNOS CINCO AÑOS DE IR DETRAS, UN GRUPO DE 17 PERSONAS DISMINUIDAS, HAN OCUPADO UNA VIVIENDA ADAPTADA DE ALQUILER RAZONABLE, DE UN GRUPO EDIFICADO EN LA ZONA MERIDIANA/AV. RIO DE JANEIRO.

J.: Sí, también se edifican viviendas de protección oficial de promoción pública, es decir, que se encargan directamente de la construcción y distribución los Ayuntamientos u Obras Públicas, destinadas a resolver el problema de sectores de población determinados (eliminación de barracas, afectados por nuevas vías, reestructuración urbana...), pero se hacen pocas y hay mucha más demanda que oferta, especialmente en ciudades de gran densidad urbana como es

Barcelona y su cinturón. Si se edificasen con regularidad y en diferentes zonas, las viviendas de protección oficial de promoción pública, serían una alternativa para muchas personas... Por cierto, te quería decir que incluyeras



el término "persona con movilidad reducida", para ir olvidando los peyorativos "disminuído" "minusválido..." "persona de movilidad reducida" es mucho más amplio y puede incluir a muchas personas. Lo oí por primera vez a unos franceses que trabajaban en el tema de las barreras... y lo encuentro muy adecuado...

S.: QUEDA INCLUIDO.

TE QUERIA PREGUNTAR ¿COMO VES EL MOVIMIENTO REI VINDICATIVO DE LAS PERSONAS... CON LA MOVILIDAD REDUCIDA, ANTE TODAS LAS DEFICIENCIAS QUE HAN IDO SURGIENDO EN LA CONVERSACION?

J.: Lo conocí, ahora no se bien como está. Pero creo que es muy importante la presión que se puede hacer, por ejemplo la última salida que se hizo delante de la "Delegación del Gobierno", como protesta por la forma en que se ha desarrollado el capítulo V de la "Ley de Integración Social de los Minusválidos".

S.: ¿CREES QUE PARTICIPAN LOS LESIONADOS MEDULARES?

J.: Supongo que hay que sí y otros que rehacen su vida por otros caminos, como entre la población no disminuída, hay gente militante o asociativa y otros no. De todas maneras pienso que el asociacionismo está bastante desprestigiado, pues ha habido dirigismo y eso ha provocado un cierto rechazo. También es posible que muchos esperen que las cosas se solucionen solas. La gente no da bastante "la lata", si nos hiciésemos más pesados puede ser que consiguiéramos más cosas más pronto... Hemos pasado de no haber nada, a haber algo, ahora, de aquí a estar como en Europa, falta mucho...

S.: ¿QUE PUNTO DE EUROPA, NORUEGA, GRECIA, RUSIA...?

J.: Cuanto más al norte, mejor...

S.: TANTO, TANTO... RECUERDA QUE EN ESTE CASO ESTAMOS MUY AL SUR...

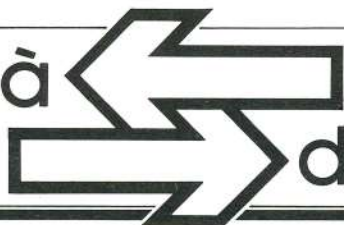
J.: Me conformaría con la media de los países del Mercado Común, con sabor Mediterráneo...

S.: AMEN? .

J.: ¡Amén!



d'ací i d'allà



de aquí y de allá

- De la revista MINUSVAL (nº 44), publicada por el Servicio Social de Minusválidos, destacamos la siguiente información:

#### CENTROS DE MISNUSVALIDOS FISICOS GRAVEMENTE AFECTADOS

Estos Centros se han diseñado como establecimientos residenciales para personas con graves deficiencias físicas que requieran ayuda para la realización de las actividades de la vida diaria, se hallen en edad laboral y sean beneficiarias de la Seguridad Social. En ellos se les procurará un habitat digno, así como una adecuada asistencia sanitaria, social y de entretenimiento del ocio a través de la realización de actividades ocupacionales.



En el último trimestre de este año se pondrá en funcionamiento el primero de ellos, en Alcuescar (Cáceres). Actualmente están construyéndose otros dos en Pozoblanco (Córdoba) y Guadalajara.

#### CENTROS DE RECUPERACION DE MINUSVALIDOS FISICOS



Se trata de Centros de ámbito nacional para la recuperación profesional de los minusválidos en ellos atendidos. Se imparte formación profesional reglada y no reglada y formación permanente de adultos, las cuales, junto a la recuperación médico-funcional de mantenimiento, a la recuperación psicológico-social

y a los servicios de residencia, confieren a estos Centros una innegable validez en cuanto a recurso social para las personas con minusvalía física y sensorial.

Las personas interesadas en los Centros descritos, dirigirse a:

En Cataluña: Serveis d'Atenció a Disminuïts (antes SEREM)

En el resto de España: Centros Base de Atención a Disminuïdos del Insero (antes SEREM).

PROXIMA REGULACION SOBRE LAS ADAPTACIONES DE VEHICULOS PRIVADOS

En la Subdirección General de Seguridad Industrial del Ministerio de Industria y Energía, viene reuniéndose una comisión de trabajo encargada del estudio de las disposiciones que regularán la adaptación de los vehículos privados, para facilitar la conducción a las personas minusválidas o asegurar su transporte.

En breve plazo y una vez finalizado el trabajo de los expertos, se prevee la promulgación de una orden ministerial sobre normas de construcción e inspección técnica de los vehículos privados adaptados.



Apartado 113.- TOLEDO

**I CURSO NACIONAL DE  
INFORMACION SOBRE  
LESIONADOS MEDULARES**

*ORGANIZADO POR LA ASOCIACION NACIONAL  
DE PARAPLEJICOS Y GRANDES MINUSVALIDOS  
CON LA COLABORACION DEL CENTRO NACIONAL  
DE PARAPLEJICOS DE TOLEDO (INSALUD)*

**TEMA**

**¿Y... AL LLEGAR A CASA, QUE?**

**TOLEDO.**

26 y 27 de Octubre de 1984

Salón de Actos del Centro Nacional de Paraplégicos de  
Toledo

PROGRAMA

VIERNES, 26 DE OCTUBRE

10,30 H. Apertura

11,00 H. Problemas médicos funcionales y de adaptación

16,00 H. Ocio, estudio, trabajo, ocupación y actividad en casa

18,30 H. Proyección de película

SABADO, 27 DE OCTUBRE

10,30 H. Aspectos psicológicos de la adaptación, relaciones sociales familiares y de pareja

13,00 H. Clausura del curso

14,30 H. Comida de clausura.

El Alcalde de la ciudad de Barcelona, sigue sin dar ninguna respuesta al escrito que le dirigieron un grupo de lesionados medulares, solicitando que el Servicio Municipal de Autobuses Adaptados efectuara servicio nocturno durante los meses de Julio y Agosto del presente año 1984.



# DIARI OFICIAL

## GENERALITAT DE CATALUNYA

- . RESOLUCION de 27 de Junio de 1984 (D.O.G. nº 449), por la cual "ES DESIGNA SINDIC DE GREUGES a l'L. Sr. Frederic RAHOLA I ESPONA".
- . DECRETO 233/1984, de 19 de Julio (D.O.G. nº 458), por el cual "ES REGULA L'ACTIVITAT DE L'ARTESANAT A CATALUNYA".

Este Decreto define el marco legal de actuación de la Administración hacia este sector y se instrumentan las medidas para asegurar la continuidad de las actividades respectivas, acreditar los productos artesanales catalanes y consolidar las zonas artesanales de interés.

- . DECRETO 257/1984 de 28 de Junio, (D.O.G. nº 463), sobre "EL PREU DE VENDA DELS HABITATGES DE PROMOCIO PUBLICA".

Se establece el precio máximo de venta en primera transmisión de las viviendas de protección oficial de promoción pública, directa o concertada, de la Generalitat de Catalunya, en el ámbito de su competencia, en el 90% del módulo aplicable vigente en la fecha de celebración de la compra-venta, según lo que dispone el artículo 51 del Real Decreto 3148/1978 de 10 de noviembre.

Por valor de coste se entenderá el que resulte de sumar al precio del solar, el importe total de las obras de urbanización y edificación, así como los honorarios acreditados, incrementando todo ello con un 3,5% en concepto de gastos generales. Una vez iniciado el proceso de adjudicación de las viviendas se fijará un valor de coste provisional y el precio definitivo se determinará antes de la notificación individual de adjudicación, el cual no podrá superar en más de un 10% al fijado con carácter provisional.

- . ORDEN de 12 de Julio de 1984, (D.O.G. nº 466), por la cual "S'ESTABLEIXEN ELS SISTEMES DE PAGAMENT DE LES PENSIONS ASSISTENCIALS PER A VELLs I MALTS".

Comprobada la necesidad de establecer unos mecanismos de pago de las pen-

siones del Fondo de Asistencia Social (FAS), que permitan un cobro más rápido y cómodo para los beneficiarios y que para la Administración suponga un ahorro en los gastos de tramitación, se establecen diferentes formas de cobro a las que podrán optar los perceptores. Son las siguientes:

- Mediante un habilitado de l'Institut Català d'Assistència i Serveis Socials (ICASS), para los pagos por "Ancianidad y Enfermedad" quien lo hará por giro postal. (Especialmente para aquellos perceptores que no dispongan de otro sistema de cobro en su localidad o se encuentren incapacitados para desplazarse a una entidad financiera).
- Mediante entidades financieras (Cajas de Ahorros y Bancos).
- Mediante los Directores o Gerentes de instituciones públicas o privadas, en las cuales los beneficiarios del FAS estén atendidos.

Las solicitudes de elección de sistema de cobro se podrán presentar en la misma oficina pagadora, en los Servicios Territoriales de Lleida, Girona i Tarragona, y en Barcelona en los Servicios de l'ICASS (Gran Via, 587 T. 318.21.00).



## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

- LEY 31/1984 de 2 de Agosto (B.O.E. nº 186) de Protección por Desempleo, por la que se modifica el título II de la Ley 51/1980 de 5 de Octubre.
- Los interesados en conocer las novedades que introduce este texto en las prestaciones de Desempleo (prestaciones económicas, subsidios, asistencia sanitaria, etc.) consultar en las Oficinas de Empleo.
- REAL DECRETO 1456/1984 de 1 de Agosto (B.O.E. nº 186), por el que se aprueba el Reglamento del Organismo Autónomo Instituto de la Mujer.

Creado el Instituto de la Mujer (Mº de Cultura) por Ley 16/1983 de 24 de Octubre, con la finalidad primordial de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social, con este Real Decreto se aprueba el Reglamento por el que se regirá dicho Organismo y que contempla los siguientes capítulos:

- Carácter, régimen jurídico y funciones

- Organos rectores
- Objetivos del Instituto
- Organización
- Recursos económicos.

- . LEY 32/1984 de 2 de Agosto. (B.O.E. nº 186), sobre modificación de determinados artículos de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Ley regula e introduce modificaciones en los aspectos siguientes:

- Trabajo en prácticas y para la formación.
- Trabajo a tiempo parcial y contrato de relevo.
- Duración y extinción del contrato laboral.
- No discriminación en las relaciones laborales.
- El Fondo de Garantía Salarial.
- Los derechos de representación colectiva y de reunión de los trabajadores en la empresa.
- La negociación y los convenios colectivos.

- . LEY 33/1984, de 2 de Agosto, (B.O.E. nº 186), sobre ordenación del seguro privado.

Tiene por objeto establecer la ordenación básica del seguro privado y regular su control, para tutelar los derechos del asegurado y para impulsar y encauzar el ejercicio de la actividad aseguradora, fomentando en todos los órdenes el desarrollo del seguro privado.

No son objeto de esta Ley los sistemas de previsión que constituyen la Seguridad Social obligatoria.

- . LEY 34/1984, de 6 de Agosto, (B.O.E. 188), de reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Texto bastante denso para "iniciados" y profesionales. Regula aspectos del procedimiento judicial (De la justicia gratuita, de los recursos contra las resoluciones de los jueces de primera instancia, de la condena en costas, del recurso de casación...).

- . ORDEN de 23 de Julio, (B.O.E. nº 191), por la que se regula la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes.

El Consejo Superior de Deportes, sin perjuicio de los presupuestos gestionados por las Comunidades Autónomas en sus respectivos territorios, podrá dis

poner la concesión de subvenciones y ayudas para las actividades deportivas o las necesidades de equipamiento mobiliario o inmobiliario que sean precisas para aquellas, cuando tengan una proyección supraterritorial o internacional; faciliten la actividad deportiva entre Comunidades Autónomas y siempre que su proyecto responda a interés deportivo y social.

ORDEN de 6 de Septiembre (B.O.E. nº 221) por la que se regula la obligatoriedad del informe de alta.

Se establece la obligatoriedad de elaborar un informe de alta para los pacientes que, habiendo sido atendidos en un Establecimiento Sanitario, público o privado, hayan producido al menos una estancia/día (se entiende el conjunto de pernocta y el tiempo que correspondería a una comida principal). Dicho informe deberá estar escrito a máquina o con letra claramente inteligible y contendrá datos relativos a la identificación del hospital y unidad asistencial, a la identificación del paciente y al proceso asistencial.

ORDEN de 6 de Septiembre (B.O.E. nº 221), por la que se modifica el artículo 9º del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

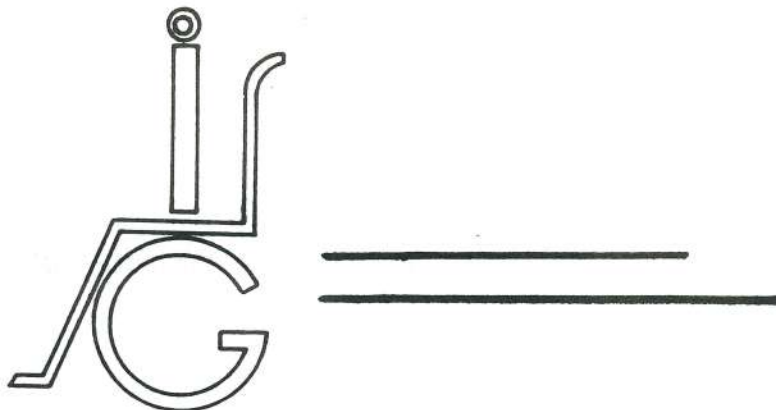
Las Instituciones hospitalarias gestionadas o administradas por el Instituto Nacional de la Salud o aquellas en las que así se establezca mediante concierto, serán adscritas a un ámbito de actuación, delimitado por criterios geográficos y poblacionales.

Se definen las denominaciones "Area asistencial", "Servicio de referencia" y "Región asistencial".

- ORDEN 2/1984, de 5 de Julio (B.O.E. nº 225), de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Rioja, por la que se regula la concesión de prestaciones económicas para la mejora de la vivienda rural.
- ORDEN de 14 de Septiembre (B.O.E. nº 228), por la que se considera en situación asimilada a la de alta a efectos de asistencia sanitaria, a los trabajadores despedidos que tengan pendiente de resolución ante la jurisdicción laboral demanda por despido improcedente o nulo.

+++++

**SERVICIO  
DE  
VOLUNTARIOS**



El Servicio de Voluntarios del Instituto Guttman, de reciente puesta en marcha, está obteniendo resultados satisfactorios y buenas perspectivas a corto plazo.

Por él han pasado, hasta el momento, 15 personas, que han desarrollado tareas diversas, como:

- .Compañía y estímulo de personas con escasa relación social.
- . Enseñanza de:
  - Manualidades
  - Idiomas
  - Conocimientos básicos
- . Acompañar salidas al exterior
- . Actividades de tipo recreativo...

Pueden colaborar en este Servicio, cualquier persona mayor de 18 años que pueda ofrecer desinteresadamente y de una manera responsable y regular, una parte de su tiempo.

Invitamos a todas las personas interesadas, a contactar con nosotros y les facilitaremos cuanta información deseen sobre los objetivos y características de nuestro Servicio de Voluntarios.

M<sup>a</sup> Teresa GIMENEZ BARBAT

\*\*\*\*\*



***¿QUIERES FORMAR PARTE  
DEL SERVICIO DE VOLUNTARIOS  
DEL INSTITUTO GUTTMANN?***

**Ven a informarte en:**

**C/ Garcilaso, 57  
Lunes y Miércoles de 12 a 2 y de 6 a 8.  
SERVICIO DE VOLUNTARIOS  
DEL  
INSTITUTO GUTTMANN**